REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chaparral, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

DECLARACIÓN EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL promovido por **YANETH ROCÍO PERDOMO OVIEDO** contra **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSÉ ALFREDO LEYTON LUGO (Q.E.P.D.).**

RADICADO: 73-168-31-84-001-2021-00114-00

Estudiada la solicitud formulada por la apoderada judicial de la parte demandada, el juzgado encuentra que la misma se encuentra debidamente fundamentada, razón por la cual accederá a la misma, en consecuencia, se dispondrá que la realización de la audiencia inicial concentrada, prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. y señalada para el próximo 24 de febrero de 2022 a las 9:00 a.m., se realizará de manera presencial en la sala de audiencias ubicada en el primer piso del edificio del palacio de justicia "Alfonso Reyes Echandía" de esta ciudad, con el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, las partes intervinientes deberán garantizar la concurrencia de los testimonios solicitados tanto en el escrito de demanda, como en su contestación, pues en el curso de la diligencia se decidirá sobre el decreto y práctica de estas pruebas.

Por otro lado, del estudio del expediente y conforme las facultades conferidas en los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, el Despacho decreta la práctica de la siguiente prueba de oficio:

1. Testimonio del señor Benito Cometa Leyton, cuya práctica se llevará a cabo en el curso de la audiencia inicial concentrada señalada anteriormente, la concurrencia del señor Cometa Leyton al recinto de audiencias, correrá por cuenta de la parte demandada en este proceso.

2. Oficiese al director de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, doctor Jorge Gutiérrez Sampedro o quien haga sus veces, para que informe a este juzgado si la señora Yaneth Rocío Perdomo Oviedo identificada con la cédula de ciudadanía número 67.023.392 de Cali, fue inscrita al sistema general de seguridad social en salud como beneficiaria del casuante José Alfredo Leyton Lugo, persona que en vida se identificaba con el número de cédula 1.106.769.240 de Chaparral. En caso cierto, deberá informar la fecha en

que fue inscrita como beneficiaria, y la época de su desvinculación, en caso de existir. Para el suministro de esta información, se concede el término de tres (3) días contados a partir del recibo del oficio emitido por la secretaría de este despacho, so pena de las eventuales sanciones legales.

Por secretaría, comuníquese esta determinación a todas las partes, apoderados y demás interesados por cualquier medio digital idóneo, debiendo adjuntar una copia de esta providencia y las medidas de bioseguridad a tener en cuenta al momento de realizar la audiencia presencial, como el uso permanente de tapabocas y gel antibacterial, alcohol desinfectante, entre otros elementos.

Notifíquese esta providencia por estado electrónico, según el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de julio de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO LAVERDE GAONA
JUEZ
Firma escaneada conforme Decreto 491 de 28 de marzo de 2020.

14 FEB